



Ee N° 115269

Poder.



ESC. BRUNO GERARDO ANTONIO COPPOLA BUONOMO



PODER GENERAL.- En la ciudad de Montevideo, el tres de diciembre de dos mil nueve, ante mí, Bruno Coppola Buonomo, Escribano Público, comparece: Jose Maria FERNANDEZ FERRARI, (apellido único según surge de la cédula de identidad de la República Argentina), argentino, mayor de edad, titular del Pasaporte número 4.176.807, expedido por las autoridades de la República Argentina, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, calle Montevideo número 711, sexto piso, y a éstos efectos en la calle Ramón Massini número 3208, apartamento 405, quien actúa en el presente otorgamiento, en su calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación de "**SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY, AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA**", persona jurídica vigente, con domicilio en la calle Ramón Massini número 3208 apartamento 405 de esta ciudad, inscrita en el Registro Unico de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 215224020014. Y para que lo consigne en este Protocolo, expresa que:

PRIMERO: ANTECEDENTES: I) La compañía **SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANÓNIMA**, es una sociedad constituida en la República de Uruguay, cuya actividad económica principal es la realización de actividades relacionadas con operación turística. II) Conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente en el Ecuador, no serán consideradas como establecimientos permanentes, ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República del Ecuador un Apoderado o Representante Legal, quien por ningún motivo será personalmente

responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. **III)** En cumplimiento a los requerimientos de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, legislación que fue publicada en el Registro Oficial No. 591 del Ecuador, con fecha 15 de mayo de 2009, en reunión de directorio de fecha 18 de noviembre de 2009, según acta labrada a fojas 58 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio, **SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANÓNIMA**, en su calidad de accionista de la compañía ecuatoriana **SOUTH AMERICAN TOURS SOUTHTOURSA SOCIEDAD ANÓNIMA**, resolvió designar como Representante Legal de esta sociedad en la República del Ecuador a la señora Ulrike Siglinde FALK-NEUBERT.- **SEGUNDO:** En consecuencia el compareciente en el carácter invocado y acreditado **DICE:** Que otorga y confiere el presente **PODER GENERAL** a favor de la señora Ulrike Singlide Falk Neubert, mayor de edad, de nacionalidad alemana, inteligente en el idioma castellano, titular del Pasaporte Número 3214052278, y Cédula de Identidad Ecuatoriana número 171940804-7, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, para que en su calidad de Apoderado General de la compañía **SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANÓNIMA**, pueda efectuar los siguientes mandatos: **a)** Actuar de conformidad con la legislación ecuatoriana, en especial lo referente al artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, en su calidad de mandatario, para que a nombre de la compañía **SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANÓNIMA**, pueda asumir todas las facultades establecidas en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras cosas, la facultad para contestar a los requerimientos de las autoridades de Control en el Ecuador, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier Autoridad Administrativa o Judicial competente. **b)** Actuar



Ee N° 115270



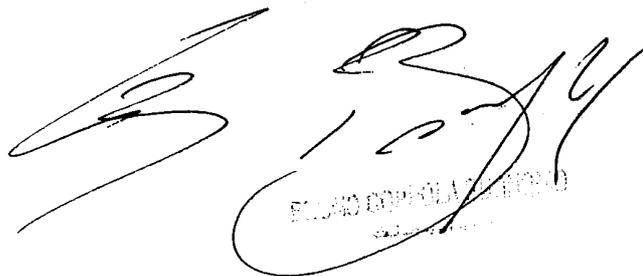
ESC. BRUNO GERARDO ANTONIO COPPOLA BUONOMO - 09818/2

como Representante Legal de la compañía SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANÓNIMA en la República del Ecuador, para la suscripción de cualquier tipo de acta de junta general de accionistas, declaración juramentada, contrato, finiquito, documento societario, cumplimiento de obligaciones legales, o cualquier otro acto jurídico necesario para velar por los intereses y otorgar información relacionada con dicha sociedad.- Presentar ofertas, otorgar, solicitar, registrar, reconocer, entregar y legalizar ante Juez o Notario Competente cualquier solicitud, documento o instrucción, y además, a realizar cualquier acción legítima que sea necesaria para velar por los intereses de SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANÓNIMA, como accionista de SOUTH AMERICAN TOURS SOUTHTOURSA SOCIEDAD ANÓNIMA. c) La mandataria podrá delegar este poder a otras personas, y podrá revocar o rescindir sus delegaciones en cualquier momento y sin autorización de la mandante.- d) Este poder general lo será por tiempo indefinido, mientras SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANÓNIMA continúe siendo accionista de la compañía ecuatoriana SOUTH AMERICAN TOURS SOUTHTOURSA SOCIEDAD ANÓNIMA. **TERCERO:** La intervención directa de la mandante no significará revocación del presente mandato. Y yo el Escribano autorizante, **hago constar que:** A) Conozco al compareciente. B) SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica vigente, constituida por Acta en ésta ciudad el 15 de setiembre de 2005. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoria Interna de la Nación el 29 de setiembre de 2005, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio con el número 8522 el 6 de octubre de 2005 y publicados en el Diario Oficial el 26 de octubre de 2005 y en el Periódico Montevideo Judicial el 21 de octubre de 2005, según documentación

que tuve a la vista. El señor José María Fernández Ferrari, fue designado Presidente del Directorio de la sociedad en Asamblea General Ordinaria, de fecha 2 de mayo de 2007, tal como luce en Acta de esa fecha del Libro de Actas de Directorio y Asambleas, cargo que fue ratificado en Asamblea Ordinaria de fecha 5 de mayo de 2009, labrada a fojas 57 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio, y el mismo continúa vigente, según compulsas que he efectuado. Conforme a los Estatutos la administración y representación de la sociedad, le corresponde al administrador, el presidente o cualquier vicepresidente indistintamente o dos directores actuando conjuntamente. El administrador o el directorio en su caso tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes, entre otros dar poderes generales o especiales.

C) Tuve a la vista la declaratoria en cumplimiento de la Ley 17.904 inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio con el número 10.278 el 30 de abril de 2007. D) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y suscribe expresando hacerlo con su firma habitual. E) Sigue inmediatamente a la número ochenta y siete de Cesión de Derechos Posesorios, extendida el 30 de noviembre del folio 181 al 182.- **JOSE MARIA FERNANDEZ FERRARI.- HAY UN SIGNO NOTARIAL- BRUNO COPPOLA.-**

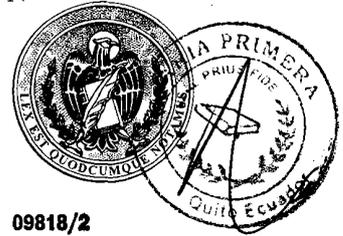
ES PRIMERA Y UNICA COPIA que he cotejado de la escritura matriz que autoricé y luce extendida en las hojas de Papel Notarial Serie Ed números 785303 y 785304. **EN FE DE ELLO** y para la mandataria, extiendo la presente en dos hojas de Papel Notarial Serie Ed números 130645 y 130646 y la signo, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Bruno Coppola'. Below the signature is a circular notary seal. The seal contains the text 'BRUNO COPPOLA' and 'Notario' in a smaller font. The seal is partially obscured by the signature.



Ee N° 115271



ESC. BRUNO GERARDO ANTONIO COPPOLA BUONOMO - 09818/2

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE, con los originales de su mismo tenor de la documentación que se relacionará, toda referida a la sociedad: **SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA**, con la cual he cotejado el presente Testimonio, que obra en las fotocopias que obran en los Papeles Notariales Serie Ee números 115258 al 115270. La documentación referida es la siguiente: a) Estatutos Sociales, debidamente inscriptos en el Registro de Comercio; b) Publicaciones Legales; c) Certificado de Vigencia del Registro de Comercio número 100575 de 3 de diciembre de 2009; d) Poder General de fecha 3 de diciembre de 2009, otorgado en escritura autorizada en esta ciudad por el suscrito Escribano. **EN FE DE ELLO**, y para su presentación ante las Oficinas Públicas y/o Privadas, nacionales y/o extranjeras que correspondan, extendiendo el presente, que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo el dieciséis de diciembre de dos mil nueve.

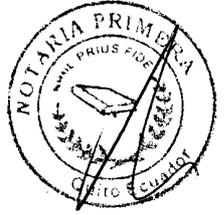
ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	8
Honorario:	\$ 545
Mont. Not.:	\$ 109
Fondo Gremial:	\$



[Handwritten signature]

BRUNO COPPOLA BUONOMO
ESCRIBANO





CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización No 418/09
Montevideo a 21 diciembre 2009
Certifico que es autentica la firma de
Gabriela Bernasconi
Partida: III - 15.7
Valor Actuación U.S.\$ 50,00




Gustavo Ayala Cruz
Cónsul de Primera.

OLA
gno
de
los
la
el
la
a
rio
al
te
el
te
de
il

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de

MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA
CORTE DE JUSTICIA

En : J

Actuación Nro. 120278

Recibo Nro. 509538

Arancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc. 1,5

en \$ 150

Montevideo, 21/12/2009

Gabriela Bernasconi
M.RR.EE.

Firma

SANCIONADO
ALIZACION

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: BRUNO GERARDO ANTONIO COPPOLA BUONOMO es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ee Número 115271 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dieciseis de diciembre de dos mil nueve.

Maria del C. Cabrera Robaina

Maria del C. Cabrera Robaina
Escribana Pública
Inspección Gral. de Reg. Notariales



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el documento que me fue presentado en 16 Fojas útil(es)
Quito, **19 FEB. 2010**
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

VISTO para la le

En :

Actuación Nro.

Arancel : Artículo

Código 10.02.2

Redaudado en

Montevideo,

